



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11488

20/04/2017

30857

**AUTOR/A:** CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

### RESPUESTA:

La integración de los Cuerpos de Músicas Militares en los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas se llevó a cabo con la entrada en vigor de la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional. Desde esa norma, a los cuerpos integrados le son de aplicación los tiempos de pase a la situación de reserva que se establecen para los cuerpos comunes.

En consecuencia, al no estar incluidos en la modificación introducida en la Ley 17/1999, 18 mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas que afectaba a los cuerpos anteriormente citados, no procede su inclusión en la Disposición Transitoria octava de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, a la que se hace referencia en la pregunta.

Madrid, 21 de junio de 2017